



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-16 MCPSMH

C.P. Santa Maria de Huachipa, **09 NOV 2016**

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 02-16 MCPSMH de fecha 22 de Septiembre del 2016; así como el Informe de Gerencia de Asesoría Legal N° 160-2016-GAJ/MCPSMH y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley N° 28607 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativas en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 02-16 MCPSMH de fecha 22 de Septiembre del 2016, en su ARTICULO 1° **QUE, se encuentra disponible para OTORGAR...** debe de Decir, **QUE, se OTORGA.**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 201° inciso 201.1 de la ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 señala “Los errores material y aritmético en los casos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda al acto original.

Que, en uso de las facultades conferidos por la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016; y al informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 160-2016-GAJ/MCPSMH; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CORREGIR DE OFICIO los errores tipográficos que no varían el contenido de la decisión misma de la Resolución de Gerencia Municipal N° 02-16 MCPSMH de fecha 22 de Septiembre del 2016, El Artículo Primero como sigue:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- QUE, se encuentra disponible para, OTORGAR en AFECTACION EN USO, a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS HUACHIPA, por un Periodo de TREINTA AÑOS, el Sub Lote 5-H, de un área de 1,000 m2 (UN MIL METROS CUADRADOS) ubicado en la Urbanización El Club II Etapa; Mz O-2 Lt 5H Calle Las Golondrinas; Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Que, se **OTORGA en AFECTACION EN USO**, a la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS HUACHIPA**, por un Periodo de **TREINTA AÑOS**, el Sub Lote 5-H, de un área de 1,000 m² (**UN MIL METROS CUADRADOS**) ubicado en la Urbanización El Club II Etapa; Mz O-2 Lt 5H Calle Las Golondrinas; del Centro Poblado de Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima.



Artículo 2º.-Que, la presente Resolución de Gerencia Municipal, forma parte integrante de la Resolución de Gerencia Municipal N° 02-16 MCPSMH de fecha 22 de Septiembre del 2016, quedando inalterable en lo demás que contiene.



Artículo 3º.-Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Lurigancho; al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para los fines pertinentes y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal